

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

---

**ORDENANZA 9760**

**VISTO:**

Nota P 389 L 66, presentada en fecha 04 de Abril de 2016, por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Jorge Luis Pepe, y...

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma se solicitó la colaboración del municipio para afrontar los gastos que demandó la organización de la 2da. Feria Regional de Salud cuya realización fue los días 07, 08 y 09 de abril del corriente año, en nuestra ciudad, de manera conjunta entre el Municipio y el Hospital "J.J. de Urquiza".

Que dicho evento contó con la presencia de diversas instituciones y asociaciones de la región y con una gran oferta de propuestas académicas, científicas, interactivas y recreativas, cuya finalidad fue de promocionar conductas saludables en la comunidad.

Que esta comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable hacer lugar a lo solicitado.

**POR ELLO:**

**LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ELEVA EL SIGUIENTE  
PROYECTO DE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** Otórguese al Dr. Jorge Luis Pepe, D.N.I N° 12.259.559, en su carácter de Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la U.N.E.R. con sede en Concepción del Uruguay, un subsidio no reintegrable, de pesos catorce mil novecientos setenta y siete con 34/100 (\$ 14.977,34), con rendición de cuentas, para la cobertura de gastos ocasionados por la realización de la 2da. Feria Regional de Salud.-

**ARTÍCULO 2º:** Lo transcripto en el artículo anterior tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente.-

**ARTICULO 3º:** La rendición de cuentas enunciada en el artículo 1º deberá realizarse con la presentación de los comprobantes debidamente conformados ante la Secretaria de Hacienda con copia a esté HCD.-

**ARTICULO 4º:** Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida que determine el DEM.-

**ARTICULO 5º:** Notifíquese de la presente al Dr. Jorge Luis Pepe, D.N.I N° 12.259.559, en el domicilio de calle Lorenzo Sartorio N° 2.160 de esta ciudad, a través de la Oficina de Notificaciones del DEM.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

---

**ARTÍCULO 6º:** De forma.-

**ORDENANZA N°**.....

**VISTO:**

Nota P 389 L 66, presentada en fecha 04 de Abril de 2016, por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Jorge Luis Pepe, y...

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma se solicitó la colaboración del municipio para afrontar los gastos que demandó la organización de la 2da. Feria Regional de Salud cuya realización fue los días 07, 08 y 09 de abril del corriente año, en nuestra ciudad, de manera conjunta entre el Municipio y el Hospital "J.J. de Urquiza".

Que dicho evento contó con la presencia de diversas instituciones y asociaciones de la región y con una gran oferta de propuestas académicas, científicas, interactivas y recreativas, cuya finalidad fue de promocionar conductas saludables en la comunidad.

Que esta comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable hacer lugar a lo solicitado.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** Otórguese al Dr. Jorge Luis Pepe, D.N.I N° 12.259.559, en su carácter de Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la U.N.E.R. con sede en Concepción del Uruguay, un subsidio no reintegrable, de pesos catorce mil novecientos setenta y siete con 34/100 (\$ 14.977,34), con rendición de cuentas, para la cobertura de gastos ocasionados por la realización de la 2da. Feria Regional de Salud.-

**ARTÍCULO 2º:** Lo transcrito en el artículo anterior tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente.-

**ARTICULO 3º:** La rendición de cuentas enunciada en el artículo 1º deberá realizarse con la presentación de los comprobantes debidamente conformados ante la Secretaria de Hacienda con copia a esté HCD.-

**ARTICULO 4º:** Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida que determine el DEM.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

---

**ARTICULO 5º:** Notifíquese de la presente al Dr. Jorge Luis Pepe, D.N.I N° 12.259.559, en el domicilio de calle Lorenzo Sartorio N° 2.160 de esta ciudad, a través de la Oficina de Notificaciones del DEM.-

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los doce (12) días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Ricardo Antonio Iselli -Secretario-.